



Resolución Ministerial

Nº 038 -2018-IN

Lima, 17 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 000003-2018/IN/OPES/OPE, de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial; el Memorando N° 000004-2018/IN/OPES, de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial; y el Informe N° 000206-2018/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° de la citada Ley, dispone que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, precisando que dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2016-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2016-PCM-SC "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación";

Que, conforme al inciso 1) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, es función del Ministro del Interior orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial es el órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, institución y organismos que conforman el



v ROMERO F



R. TAPIA



J. VILLAORDUÑA

Sector Interior en la orientación de las políticas y los planes a largo plazo; tiene a su cargo conducir la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política sectorial y la producción, análisis y difusión de la información estadística del Sector Interior para la toma de decisiones;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial, a través del Informe N° 000003-2018/IN/OPES/OPE, manifiesta que se ha cumplido con conducir la formulación de la Matriz de Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en el ámbito funcional del Sector Interior para el AF 2018;

Que, mediante Memorando N° 000004-2018/IN/OPES, la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial, en atención al Informe citado en el considerando precedente, propone que se apruebe las Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior;

Que, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2018;



Con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Metas e Indicadores

Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2018, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- De los Órganos Adscritos

Los órganos adscritos en cada materia tienen la denominación de "Órganos Ejecutores", y remiten su proyecto de matriz e informe de evaluación a los órganos responsables de consolidar, a quienes se les denomina "Órganos Supervisores", los cuales remiten dicha información en forma consolidada a la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del Ministerio del Interior para su consolidación a nivel sectorial, según las siguientes materias:



MATERIA	ÓRGANOS SUPERVISORES
En materia de igualdad de hombres y mujeres	Dirección General de Seguridad Democrática
En materia de juventud	Dirección General de Seguridad Ciudadana
En relación a las personas con discapacidad	Defensoría del Poder
En materia de extensión tecnológica, medio ambiente y competitividad.	Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú
En materia de empleo de MYPE	Oficina General de Administración y Finanzas
En materia de política de seguridad y defensa nacional	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
En materia de servicio civil	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
En materia de gestión del riesgo de desastres	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional



Resolución Ministerial

Artículo 3.- De los Órganos Ejecutores

Los Órganos Ejecutores remiten a los Órganos Supervisores la evaluación de la ejecución de las Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Sector Interior para el Año Fiscal 2018 a los ocho (08) días calendario de culminado el semestre. Los Órganos Supervisores deben remitir a la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del Ministerio del Interior el Informe de Evaluación consolidado a los quince (15) días calendario de culminado el semestre.

V. ROMERO F.

Artículo 4.- De la formulación del proyecto de Matriz de Metas e Indicadores del Año Fiscal 2019

Los Órganos Ejecutores involucrados son responsables de formular y remitir su proyecto de Matriz de Metas e Indicadores del Año Fiscal 2019 a los Órganos Supervisores, los que a su vez deben remitir en forma consolidada a la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del Ministerio del Interior para su consolidación a nivel sectorial, antes del 31 de octubre de 2018.

Artículo 5.- De la responsabilidad

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución es de responsabilidad del Director o Jefe de los Órganos Ejecutores y su incumplimiento es informado, por la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del Ministerio del Interior al Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior y/o al Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú, según corresponda.

Artículo 6.- De la Publicación

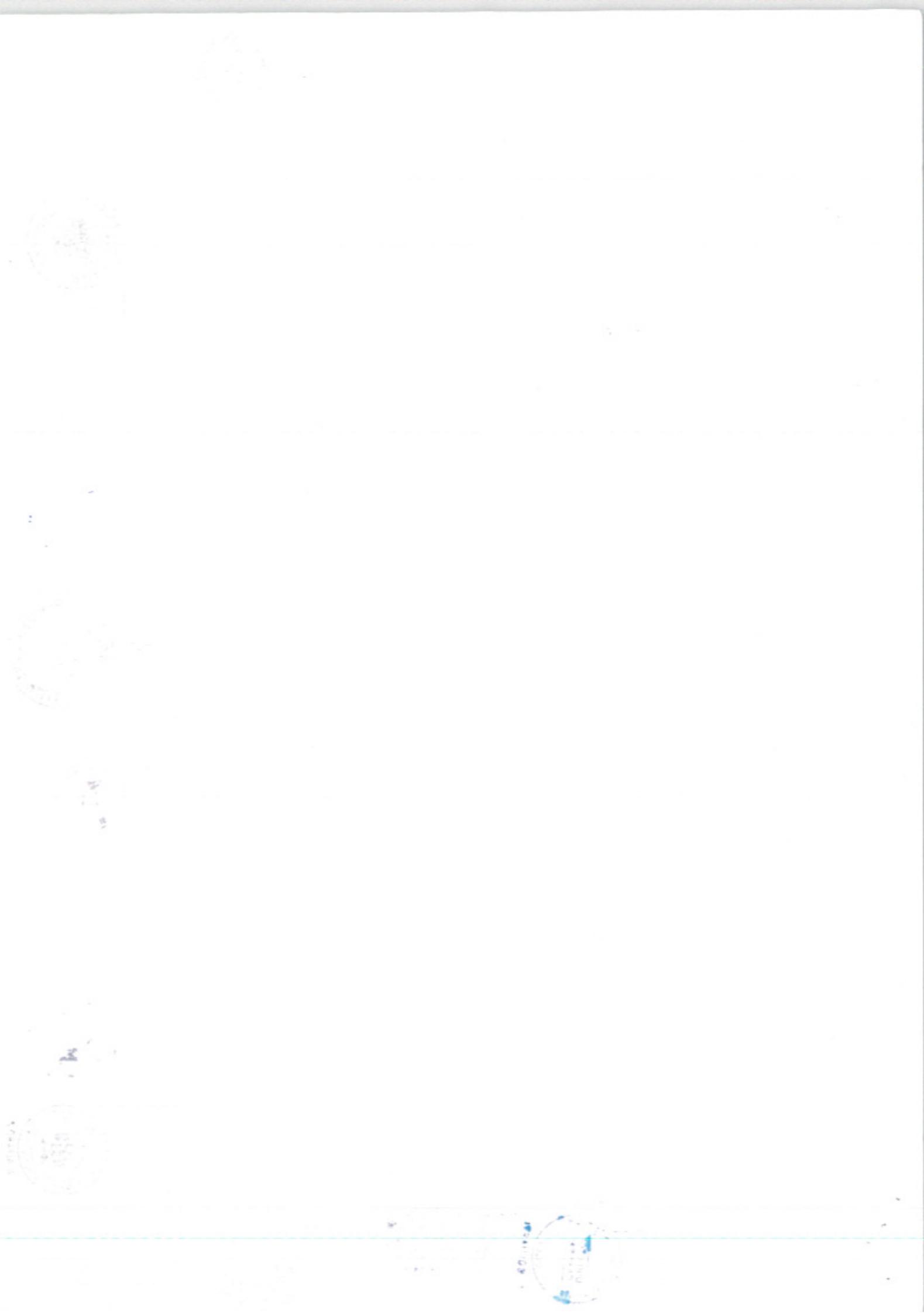
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mjinter.gob.pe) el anexo y la correspondiente Resolución Ministerial.

Regístrate, comuníquese y publique.

.....
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR



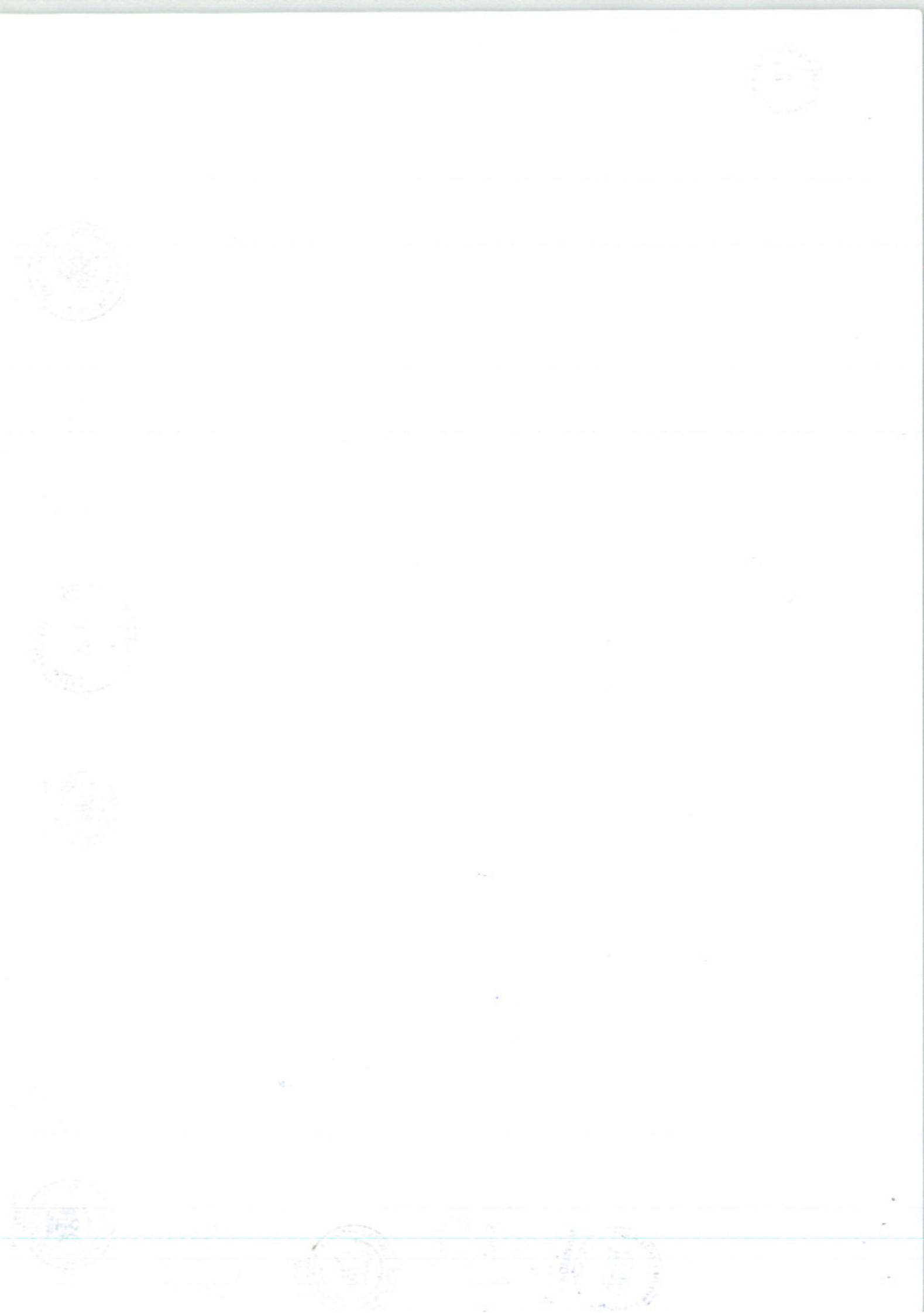
**MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS E INDICADORES EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL SECTOR INTERIOR AF - 2018**
DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM y sus modificatorias



The logo of the Ministry of the Interior of Spain, featuring a circular emblem with a star and the text "MINISTERIO DEL INTERIOR" around it.

J. DULANTO

M. MEZA



INSTITUCIONALIZAR Y DARTILLAR LOS PROYECTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.		NUMERO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES INCLUIDAS POR LAS ENTIDADES, ORGANOS U ORGANISMOS DEL SECTOR INTERIOR EN SUS DOCUMENTOS DE GESTIÓN POR	ACTIVIDAD	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
14.3	REALIZAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DE LA PNP SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DEL ESTANDAR, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR INTERIOR	CAPACITACIÓN	OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA SUCANEC MEDEBOMS
14.4	FORTALECER LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y ALIMENTO DE LA RESPONSABILIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.	POVETAZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS ORIENTADAS A DIVULGACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DE LA SHANDET, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	SIMULACRO	OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA SUCANEC MEDEBOMS
	REALIZAR SIMULACROS PARA ENFRENTAR EVENTOS ADVERSOS	NUMERO DE SIMULACROS ANTE EVENTOS ADVERSOS REALIZADOS		OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA SUCANEC MEDEBOMS

INCLUIR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL SECTOR INTERIOR		ACTIVIDAD	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
14.5	REALIZAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DE LA PNP SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DEL ESTANDAR, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR INTERIOR	CAPACITACIÓN
	POVETAZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS ORIENTADAS A DIVULGACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DE LA SHANDET, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	NUMERO DE SIMULACROS ANTE EVENTOS ADVERSOS REALIZADOS	SIMULACRO
	REALIZAR SIMULACROS PARA ENFRENTAR EVENTOS ADVERSOS	NUMERO DE SIMULACROS ANTE EVENTOS ADVERSOS REALIZADOS	SIMULACRO

INSTITUCIONALIZAR Y DARTILLAR LOS PROYECTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.		ACTIVIDAD	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
14.5	REALIZAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DE LA PNP SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DEL ESTANDAR, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR INTERIOR	CAPACITACIÓN
	POVETAZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS ORIENTADAS A DIVULGACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA GRID EN EL MARCO NORMATIVO DE LA SHANDET, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.	NUMERO DE SIMULACROS ANTE EVENTOS ADVERSOS REALIZADOS	SIMULACRO



J. DULANTO

M. GARCIA

M. MEZA



